



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT: 800096613-9

DC1



PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL, CONCESION
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE PELAYA CESAR, VIGENCIA 2019.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR
NIT:	800.096.613-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER QUINTERO CONTRERAS
MODALIDAD DE LA AUDITORIA:	ESPECIAL
OBJETIVO DEL INFORME:	PLAN DE MEJORA A AUDITORIA ESPECIAL
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2020

MEDIDAS

3





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT: 800096613-9



PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO								
N°	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Actividades Acciones Correctivas	Responsable(s)	Fecha de Ejecución	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
1	A1. El municipio debe establecer un plan de servicio de alumbrado público De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 143 de 1994, los municipios y distritos deben elaborar un plan anual del servicio de Alumbrado Público que contemple entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios Públicos, cumpliendo con las normas técnicas y de uso eficiente de energía que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía..	Plan Anual de Servicio de Alumbrado Publico	El Secretario de Planeación en compañía del concesionario realizara el plan anual de servicio de alumbrado público de toda la jurisdicción del Municipio, el cual se establezcan las posibles expansiones que se requieren y se puedan ejecutar con los excedentes.	Secretaría de Planeación	1/06/2021	Secretaría de Planeación	1/06/2021	La Administración Municipal ha impartido las directrices al operador de Alumbrado Público para que, en conjunto con la Interventoría y la secretaria de planeación, se realicen los esquemas de trabajo para levantar la información y generar el plan anual de servicio de alumbrado público.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

NIT- 800096613-9

DC21



TierrA PELAYA

El contrato de concesión durante las vigencias 2018-2019, presentó un desequilibrio económico que ascendió a \$- 199.667.342 De acuerdo con la información suministrada por la comercializadora de energía, actualmente agente designado como encargado de la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, se evidencia que se viene realizando una gestión administrativa por parte del municipio para adelantar los cobros coactivos a la cartera del impuesto de alumbrado público se puede estar incurriendo en un hecho generador de detrimento fiscal y patrimonial no solo al sistema de alumbrado público sino a la administración municipal de Pelaya. Por lo anterior, esta Contratoría recomienda a esta administración que, en el menor tiempo posible, se adopten los correctivos que considere, procedentes, pertinentes y/o necesarios y ejerza el control sobre el desequilibrio económico presentado en el flujo ejecutado en el año 2019. Para las vigencias 2018-2019, en la ejecución financiera del contrato, se presenta una alta cartera morosa, observándose que la administración municipal ha ejercido las gestiones de cobro a los clientes especiales, sobre las vigencias que van de los años 2018-2019, como se indicó en párrafo anterior. Como resultado de la evaluación a la cartera se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como observación de auditoría.	Implementación de políticas de recaudo	Implementar políticas de recaudo que conduzcan a la recuperación efectiva de la Cartera relacionada con el Impuesto de Alumbrado Público, tanto en el sector urbano como Rural y Clientes Especiales del Municipio de Pelaya.	Secretaría de Hacienda	1/06/2021	Secretaría de Hacienda	1/06/2021	Se seguirá gestionado con la empresa que presta el servicio de apoyo a la solución informática de sistema de información tributaria del Municipio de Pelaya la habilitación de un módulo para cobro y recaudo de impuesto de alumbrado público luego del análisis de la cartera contenida en un CD que remite las empresas CENS y AFINIA, y se realizara un cargue y análisis de la cartera en el sistema.
2							U1





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT: 800096613-9

DC21



Con lo anterior espero dar cumplimiento al plan de mejora solicitado por la Contraloría Departamental, en cuanto a las observaciones presentadas.

Cordialmente;


ALEXANDER QUINTERO CONTRERAS
ALCALDE MUNICIPAL DE PELAYA CESAR

Elaboró: 
Valinge Miranda

6





NCH